

CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS MUNICIPIOS

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, tanto el texto de su Constitución como el del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante el Código Municipal), prevén que se puedan crear, fusionar o incluso desaparecer municipios. De igual forma se prevé modificar la extensión territorial de estos.

El artículo 10 del Código Municipal, expresa:

Artículo 10. El Congreso del Estado podrá crear, fusionar y suprimir municipios; así como modificar su extensión territorial, con base en las reglas siguientes:

I. Se iniciará el procedimiento ante el Congreso del Estado solo a instancia del ayuntamiento o ayuntamientos interesados o, en su caso, a través del Ejecutivo del Estado.

II. En todo caso, el Congreso del Estado deberá oír a las partes interesadas y al Ejecutivo del Estado. Su resolución definitiva deberá tener el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Por su parte, el artículo 11 del Código Municipal señala:

Artículo 11. La creación de nuevos municipios solo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados y siempre que los municipios resultantes cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus competencias y no implique disminución en la calidad y cobertura en la prestación de los servicios públicos. En todo caso, para la creación de un nuevo municipio deberán, por lo menos, satisfacerse los requisitos siguientes:

I. Contar con una población de más de veinticinco mil habitantes;

II. Comprobar que se cuenta con los recursos suficientes para crear la infraestructura administrativa necesaria; proveer a su sostenimiento, ejercer las funciones que le son propias y prestar los servicios públicos municipales que requiera la comunidad.

III. Escuchar la opinión del ayuntamiento o los ayuntamientos involucrados, así como de la población. El Congreso del Estado definirá el mecanismo de consulta.

Referencia:

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (1999). Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.